

LUNES

23

JULIO



AÑO

2012

# Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 141

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- **Ministerio de Agricultura, alimentación y Medio Ambiente.- Confederación Hidrográfica del Tajo:**  
Cáceres: Exptes. concesión de aguas subterráneas. Tarifas y Cánones de utilización de agua para el año 2012. Autorización vertido de aguas residuales. Págs. 2-8.

- **Confederación Hidrográfica del Guadiana:**  
Badajoz: Solicitud de concesiones y autorizaciones administrativas. Págs. 8-9.

### ADMINISTRACIÓN JUSTICIA:

- **Juzgado de lo Social - 3:**  
Plasencia: Ejecución 188/2012-5. Págs. 9-10.

- **Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción:**  
Cáceres n.º 3: Expte. de dominio 378/2012. Págs. 10-11.  
Cáceres n.º 5: Expte. de dominio 376/2012. Pág. 11.  
Coria n.º 2: Expte. de dominio 236/2012. Pág. 12.  
Coria n.º 1: Declaración de herederos abintestato 112/2012. Pág. 12.  
Plasencia n.º 3: Expte. de dominio 370/2012. Págs. 12-13.  
Plasencia n.º 3: Expte. de dominio 954/2011. Pág. 13.

### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- **Junta de Extremadura.- Consejería de Empleo, Empresa e Innovación:**  
Cáceres: Instalación eléctrica. Págs. 13-14.

### ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- **Diputación Provincial:**  
Cáceres: Formalización de contrato. Págs. 14-15.

- **Ayuntamientos:**  
Cáceres: Bases convocatoria de subvenciones para asociación de mayores. Expte. de compensación. Págs. 15-29.  
Plasencia: Expte. denegación de reclamaciones. Págs. 30-32.  
Santiago de Alcántara: Tasas. Renovación del cargo de Juez de Paz Titular. Págs. 32-33.  
Garganta la Olla: Procedimiento abierto. Págs. 33-34.  
Jaraicejo: Delegación de la Alcaldía. Pág. 34.  
Valverde del Fresno: Renovación del cargo de Juez de Paz Sustituto. Pág. 34.  
Mata de Alcántara: Delegación de la Alcaldía. Pág. 35.  
Cuacos de Yuste: Aprobación inicial ordenanza. Pág. 35.  
Navaconcejo: Cuentas Generales 2008. Pág. 35.  
Navalvillar de Ibor: Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión interina del puesto de Secretaria- Intervención. Págs. 35-36.  
Coria: Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento y de sus organismos Autónomos. Pág. 36.  
Valdelacasa de Tajo: Cuentas Generales 2011. Pág. 36.

### SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.:  
Ronda San Francisco, n.º 3. 10005-Cáceres  
Teléfono: 927/625-792. Fax: 927/625-793  
E - mail: [bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)  
E - mail: [imprentaprov@dip-caceres.es](mailto:imprentaprov@dip-caceres.es)  
Página Web: [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

### ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente: Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO****ANUNCIO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportuna documentación, solicitando una concesión de aguas con las características que se exponen en la siguiente:

**NOTA EXTRACTO**

SOLICITANTE: JUAN FRANCISCO GARCÍA MALPARTIDA  
 DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: RIEGO  
 ACUÍFERO DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: AGUAS SUBTERRÁNEAS  
 VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>): 4387  
 CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,14  
 CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,57  
 UBICACIÓN DE LAS TOMAS:

N.º CAPTACIÓN	TÉRMINO	PROVINCIA	FINCA	POL.	PARCELA	X'	Y'
1	Casas del Castañar	Cáceres	La Aliseda	8	472	250.497	4.444.145

\* Datum: ED50, Huso 30

**LUGAR DESTINO DE LAS AGUAS:**

TÉRMINO	PROVINCIA	FINCA	POLÍGONO	PARCELA
Casas del Castañar	Cáceres	La Aliseda	8	214,472

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril (B.O.E. de 30 de abril), a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Casas del Castañar, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Cáceres, Avda. de España, n.º 4, 1.º - CP. 10071, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia 352177/05 (Ref. Alberca 2010/2005).

En Cáceres a 28 de junio de 2012.- El Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Emilio Sevilla Ortego.

4007

**ANUNCIO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS**

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportuna documentación, solicitando una concesión de aguas con las características que se exponen en la siguiente:

**NOTA EXTRACTO**

SOLICITANTE: MARTA PÉREZ MARÍN  
 DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: RIEGO  
 CORRIENTE DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: Río Jerte  
 VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>): 4159,52  
 CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,132  
 CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 1,4  
 UBICACIÓN DE LAS TOMAS:

N.º CAPTACIÓN	TERMINO	PROVINCIA	FINCA	POLIGONO	PARCELA	X'	Y'
1	Plasencia	Cáceres	Vega del Puente Nuevo			749022	4435169

\* Datum: ED50, Huso 29

**LUGAR DESTINO DE LAS AGUAS:**

TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA
Plasencia	Cáceres	16	18

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril (B.O.E. de 30 de abril), a fin de que en el plazo de TREINTA

(30) DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Plasencia, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Cáceres, Avda. de España, n.º 4,1.º - CP. 10071, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia 354512/09 (Ref. Alberca 1806/2009).

En Cáceres., 28 de junio de 2012.- El Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Emilio Sevilla Ortego.

4004

### ZONA REGABLE DEL ÁRRAGO

#### INFORMACIÓN PÚBLICA TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL AÑO 2012.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan las presentes Tarifas de Utilización del Agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable del Árrago durante el año 2012.

1.- Tarifa de utilización del agua para usuarios de riego 51,59 €/ha

2.- Tarifa de utilización del agua para usuarios de abastecimiento y otros usos del agua 0,010318 €/m<sup>3</sup>

Estarán obligados al pago de estas Tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas de la zona regable del Árrago, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Independientemente de esta Tarifa, los usuarios del Sistema estarán obligados al pago del Canon de regulación del Árrago, en las condiciones que en su cálculo se fijan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita Avda. de Portugal, 81 28071 MADRID, en la que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid a 11 de julio de 2012.- El Secretario General, Juan Carlos Mérida Fimia.

4278

### ABASTECIMIENTO A MALPARTIDA DE PLASENCIA

#### INFORMACION PÚBLICA

#### TARIFAS DE UTILIZACION DEL AGUA PARA EL AÑO 2012.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 304 y correlativos del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se formula la presente Tarifa de Utilización del Agua de aplicación al abastecimiento de emergencia a Malpartida de Plasencia durante el año 2012.

- Tarifa de utilización del agua para abastecimiento 0,048577 €/m<sup>3</sup>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que el interesado pueda presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 - 28071 Madrid o en la de Plasencia (Cáceres) Plaza de San Juan n.º 3, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid a 16 de julio de 2012.- El Secretario General, Juan Carlos mérida fimia.

4275

**ZONA REGABLE DE VALDECAÑAS**

## INFORMACIÓN PÚBLICA

## TARIFAS DE UTILIZACION DEL AGUA PARA EL AÑO 2012.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan las presentes Tarifas de Utilización del Agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable de Valdecañas durante el año 2012.

- Tarifa de utilización del agua para usuarios de riego. 50,50 €/ha
- Tarifa de utilización del agua para usuarios de abastecimiento y otros usos del agua 0,010100 €/m<sup>3</sup>

Estarán obligados al pago de estas Tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable de Valdecañas, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Independientemente de esta Tarifa, los usuarios estarán obligados al pago del Canon de Regulación de la Cabecera del Tajo en las condiciones que en su cálculo se fijan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 - 28071 MADRID, y en las de Talavera de La Reina (Toledo) en Avda. de Extremadura, 19, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid a 16 de julio de 2012.- El Secretario General, Juan Carlos Mérida Fimia.

4280

**ABASTECIMIENTO ALMOGUERA ALGODOR**

## INFORMACIÓN PÚBLICA

## TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL AÑO 2012.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan las presentes Tarifas de Utilización del Agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas del Abastecimiento Almoquera-Algodor durante el año 2012.

- Tarifa de utilización del agua para abastecimiento 0,027588 €/m<sup>3</sup>

Estarán obligados al pago de estas Tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas del Abastecimiento Almoquera-Algodor, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Independientemente de esta Tarifa, los usuarios estarán obligados al pago del Canon de regulación de Cabecera de Tajo, en las condiciones que en su cálculo se fijan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, Guadalajara y Toledo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en la avenida de Portugal, 81 - 28071 MADRID, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid a 16 de julio de 2012.- El Secretario General, Juan Carlos Mérida Fimia.

4277

**CANON DE REGULACIÓN DEL TIÉTAR**

## INFORMACION PÚBLICA

## CANONES DE REGULACION PARA EL AÑO 2012

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas públicas con tomas establecidas en el río Tiétar, en tramos influidos por la regulación efectuada por la presa de Rosarito durante el año 2012.

- Canon de regulación para beneficiarios de riego	29,09 €/ha
- Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos	0,013836 €/m <sup>3</sup>
- Canon de regulación para beneficiarios de usos hidroeléctricos	0,000167 €/kwh
- Canon de regulación para beneficiarios de usos no consecutivos	0,000918 €/m <sup>3</sup>

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Rosarito.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias de Ávila, Cáceres y Toledo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 - 28071 MADRID, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid a 16 de julio de 2012.- El Secretario General, Juan Carlos Mérida Fimia.

4274

**ZONA REGABLE DEL TIÉTAR**

## INFORMACIÓN PÚBLICA

## TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL AÑO 2012

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan las presentes Tarifas de Utilización del Agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable del Tiétar durante el año 2012.

- Tarifa de utilización del agua para usuarios de riego	65,05 €/ha
- Tarifa de utilización del agua para usuarios de abastecimiento y otros usos del agua	0,013011 €/m <sup>3</sup>

Estarán obligados al pago de estas tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable del Tiétar, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Independientemente de esta Tarifa, los usuarios del Sistema estarán obligados al pago de los Cánones de Regulación del Tiétar y Navalcán, en las condiciones que en su cálculo se fijan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Ávila, Cáceres y Toledo, las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 - 28071 MADRID, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid 11 de julio de 2012.- El Secretario General, Juan Carlos Mérida Fimia.

4279

**SISTEMA DEL NAVALCÁN**

## INFORMACIÓN PÚBLICA

## CANONES DE REGULACION PARA EL AÑO 2012

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Navalcán durante el año 2012.

- Canon de regulación para beneficiarios de riego	6,45 €/ha
- Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos	0,193178 €/m <sup>3</sup>
- Canon de regulación para beneficiarios de usos no consuntivos	0,012879 €/ m <sup>3</sup>

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Navalcán. Los usuarios de abastecimientos con tomas del río Tiétar, aguas abajo de la Presa de Rosarito, no se encuentran sujetos al pago de este canon.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias de Avila, Cáceres y Toledo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 - 28071 MADRID, o en las de Talavera de la Reina (Toledo), Avda. de Extremadura, 19, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid a 16 de julio de 2012.- El secretario General , Juan Carlos Mérida Fimia.

4276

**SISTEMA DEL JERTE**

## INFORMACIÓN PÚBLICA

## CANONES DE REGULACION PARA EL AÑO 2012

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Jerte durante el año 2012.

- Canon de regulación para beneficiarios de riego	148,51 €/ha
- Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto hidroeléctricos	0,089098 €/m <sup>3</sup>
- Canon de regulación para beneficiarios de usos hidroeléctricos	0,004172 €/kwh

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Jerte.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en la Avda. de Portugal, 81 - 28071 MADRID, o en las de Plasencia (Cáceres), Plaza de San Juan n.º 3, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid a 16 de julio de 2012.- El Secretario General, Juan Carlos Mérida Fimia.

4273

**SISTEMA DE CABECERA DEL TAJO**

## INFORMACIÓN PÚBLICA

## CAÑONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2012

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiados por las obras de regulación del Sistema de Cabecera del Tajo durante el año 2012.

1. Canon de regulación para beneficiarios de riego	10,78 €/ha
2. Canon de regulación para uso de riego de Patrimonio del Estado	7,41 €/ha
3. Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua excepto los hidroeléctricos	0,003674 €/m <sup>3</sup>
4. Canon de regulación para beneficiarios de usos no consuntivos en la cuenca del Tajo	0,000245 €/m <sup>3</sup>
5. Canon de regulación para beneficiarios hidroeléctricos con centrales fluyentes en la Cuenca del Tajo	0,000163 €/kwh
6. Canon de regulación para beneficiarios de riego del Sudeste	0,003674 €/m <sup>3</sup>
7. Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento del Sudeste	0,003674 €/m <sup>3</sup>

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación de Entrepeñas y Buendía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo y Cáceres, y en el de la Comunidad de Madrid, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 - 28071 MADRID, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid a 12 de julio de 2012 .- El Secretario General, Juan Carlos Mérida Fimia.

4271

**SISTEMA DEL ÁRRAGO**

## INFORMACIÓN PÚBLICA

## CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2012

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de Regulación, de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Árrago durante el año 2012.

1.- Canon de regulación para beneficiarios de riego	78,53 €/ha
2.- Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos	0,025343 €/m <sup>3</sup>
3.- Canon de regulación para beneficiarios de uso hidroeléctrico	0,003454 €/ kwh
4.- Canon de regulación para beneficiarios de uso no consuntivo	0,001581 €/m <sup>3</sup>

Estarán obligados al pago de estos Cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Árrago.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el cuatro por ciento (4 %) de la Tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la

Madrid a 12 de julio de 2012 .- El Secretario General, Juan Carlos Mérida Fimia.

4272

## ANUNCIO

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo, se tramita a instancia de AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA, con N.I.F. P1019600D y domicilio social en Torremocha (Cáceres), Plaza Mayor, 3, expediente relativo a la autorización de vertido de aguas residuales, al río Salor, procedentes del núcleo urbano de Torremocha, en el término municipal de Torremocha (Cáceres).

Lo que conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (B.O.E. nº 176, de 24 de julio de 2001), y el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo por el que se modifica el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, (B.O.E. nº 135, de 6 de junio), se hace público a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición en la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, sita en la, Avenida de Portugal 81, 28071 Madrid, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 363.355/12.

## NOTAEXTRACTO

Para el tratamiento de las aguas residuales se ha previsto la instalación de un sistema de depuración de las siguientes características:

**CARACTERÍSTICAS DEL VERTIDO:** 1.809 h-e (1.069 hab. de hecho, 740 hab. estacionales), procedente del núcleo urbano de Torremocha: Sólidos en suspensión  $d \gg 35$  mg/l,  $DBO_5 d \gg 25$  mg/l,  $DQO d \gg 125$  mg/l.

**VOLUMEN DE VERTIDO:** 90.000 m<sup>3</sup>/año ( $Q_{med} = 246$  m<sup>3</sup>/día)

**DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES:**

Línea de agua:

- Obra de llegada y by-pass general
- Pozo de gruesos con cuchara bivalva y reja manual
- Bombeo de agua bruta (2+1) y de pluviales (2)
- Compacto de pretratamiento: tamizado de finos y desarenador aireado – desengrasador, tratamiento de arenas y grasas.
- Medición de caudal mediante caudalímetro electromagnético de entrada a tanque de tormentas y a tratamiento biológico

- By-pass tratamiento biológico

- Tanque de tormentas

- Tratamiento biológico mediante aireación prolongada con cámara anóxica aislada y cámara óxica.

- Decantación secundaria

- Caudalímetro electromagnético de agua tratada.

- Arqueta de vertido final y toma de muestras

Línea de fangos:

- Pozo de bombeo de recirculación (1+1 bombas), purga de fangos en exceso (1+1 bombas) y vaciados (1+1 bombas)

- Espesamiento por gravedad de 25 m<sup>3</sup>

- Acondicionamiento con polielectrolito

- Deshidratación de fangos mediante centrífuga

- Almacenamiento del fango deshidratado en contenedor de 4 m<sup>3</sup> (retirada por gestor autorizado y destino agrícola)

Instalaciones auxiliares: Torre de desodorización

**PUNTO DE VERTIDO:** Río Salor, margen derecha. pK= 107.309 m. Coordenadas UTM (huso 30 – ETRS 89) X= 225.279, Y= 4.359.994 (m).

La Jefa de Servicio de Vertidos, Irene Martín Muñoz

4282

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA**

COMISARIA DE AGUAS - BADAJOZ

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

**CLASE DE SOLICITUD:** Autorización administrativa para la instalación de dos cerramientos en zona de policía del arroyo Arrancajaras y del embalse de Horno Tejero, en el T.M. de Rincón de Ballesteros (Cáceres).

**PETICIONARIO:** D. AGUSTÍN ENRIQUE TEJEDA.

**EXPEDIENTE:** OBMA-062/11

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LAS ACTUACIONES PARA LAS QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN:

· **Situación:** Las instalaciones se ubicaran en zona de policía del arroyo Arrancajaras, parcela 84 del polígono 44 y embalse de Horno Tejero, parcela 55 del polígono 44 del Catastro Parcelario de Rincón de Ballesteros (Cáceres), con unas coordenadas U.T.M. aproximadas:

Parcela 84: Inicio; X= 722.827, Y= 4.339.670, Fin; X= 722.916, Y= 4.339.339. HUSO 29. ETRS 89.

Parcela 55: Inicio; X= 772.080, Y= 4.339.861. Fin; X= 722.084, Y= 4.340.008. HUSO 29. ETRS 89.

· **Características de las obras:** Se proyecta la instalación de dos cerramientos de iguales características constituidos por malla borreguera de trama 8/15/15 de 1,30 m. de altura, sustentada mediante postes de acero anclada al terreno distanciados entre sí una distancia aproximada de 7 m.

En la oficina de Badajoz de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana (Avda. Sinforiano Madroñero, 12 – C.P. 06011) y en el Ayuntamiento de RINCON DE BALLESTEROS, se admitirán reclamaciones durante **VEINTE (20) DIAS**, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, de quienes puedan considerarse perjudicados con las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto en la citada oficina de esta Confederación Hidrográfica.

Badajoz, a 4 de julio de 2012.- El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

4096

## JUZGADO DE LO SOCIAL - 3

### PLASENCIA

Edicto

D.ª MARIA AUXILIADORA CASTAÑO RAMOS, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE PLASENCIA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000188 /2012-5 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª JESUS IVAN PEREZ PEREZ contra la empresa PERCAR SERVICIOS Y EXPLOTACIONES AVICOLAS S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

### DECRETO

Secretaria Judicial D.ª Mª. AUXILIADORA CASTAÑO RAMOS

En PLASENCIA a once de Julio de dos mil doce

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D. JESUS IVAN PEREZ PEREZ y de otra como ejecutado/a PERCAR SERVICIOS Y EXPLOTACIONES AVICOLAS S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 13/06/12 para cubrir la cantidad de 2.685,33 euros de principal.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- En el procedimiento nº Ejecución nº 122/10 seguido en el órgano judicial 003 se ha dictado Auto de insolvencia de la ejecutada en fecha 26/10/10

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, con el resultado que obran en las actuaciones.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 276.3 de la LJS, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 250 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s PERCAR SERVICIOS Y EXPLOTACIONES AVICOLAS S.L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 2.685,33 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a PERCAR SERVICIOS Y EXPLOTACIONES AVICOLAS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁCERES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PLASENCIA a once de Julio de dos mil doce.- La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Castaño Ramos.

4248

## JUZGADOS

CÁCERES

EDICTO

D.ª MARINA VÁZQUEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DEL JDO. 1A. INST. E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial JDO. 1A. INST. E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE CÁCERES, se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO n.º 378 /2012 a instancia de D. ARGIMIRO ANDRADA BERMEJO expediente de dominio de las siguientes fincas:

1.- Finca. inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Cáceres, con el número registral 1.474 inscrita al folio 31 del Libro 188 de Casar de Cáceres, Tomo 1.790 general del Archivo, tomada de su inscripción 11ª y 12ª, que tienen fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco, y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, es la siguiente: «Urbana: Casa señalada con el número sesenta y cinco, en la Calle Larga Alta, en el término municipal de Casar de Cáceres. Se compone de tres pisos, con corral, cuadra, pajar y diferentes habitaciones. Tiene una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, y linda: derecha entrando, con la número sesenta y siete de su calle, propiedad del Señor Andrada Andrada; izquierda, con otra de don Antonio Cortés Calvo; y espalda, con otra del Señor Andrada Andrada.

2. - Finca inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Cáceres con el número registral 4.404 inscrita al folio 38 del Libro 188 de Casar de Cáceres, Tomo 1.790 general del Archivo tomada de sus inscripciones 14 a y 15 a que tienen de fecha veinticuatro de febrero y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, respectivamente, es la siguiente: «Urbana: Tinado sito en la calleja del Arco, que desde la Calle Larga Alta conduce a la de Barrionuevo y al Egido de los Mártires, en Casar de Cáceres, que tiene una extensión aproximada de once metros de fachada por diecinueve de fondo, o sea, doscientos nueve metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con Julio Pérez Vergel; izquierda, con casa de Mauricio Moreno Campón y casas del Señor Andrada Andrada, señaladas con los número sesenta y cinco y sesenta y siete de la Calle Larga Alta; y espalda con tinada de herederos de Francisco Carrero Vivas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a D. PATROCINIO ANDRADA VILLA O SUS IGNORADOS HEREDEROS, como titular registral de la finca 1.474; a D. JUAN TOVAR TOVAR O SUS IGNORADOS HEREDEROS, como titular registral de la finca 4.404; y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cáceres, a once de julio de dos mil doce.- La Secretaria Judicial, Marina Vázquez Sánchez.

4298

## CÁCERES

### EDICTO

D.ª MARINA VÁZQUEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DEL JDO. 1A. INST. E INSTRUCCIÓN N.º 5 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial JDO. 1A. INST. E INSTRUCCIÓN N.º 5 DE CÁCERES, se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO Y EXCESO DE CABIDA n.º 376 /2012 a instancia de D. SEVERIANO SÁNCHEZ VALLE expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca inscrita en el registro de la propiedad n.º 2 de Cáceres, número registral 1.015, inscrita al folio 52, del libro 22 de Acehuche, tomo 1.211 general de Archivo, tomada de sus inscripciones 4ª y 17ª que tienen de fecha de diecisiete de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro y veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete respectivamente es la siguiente:

URBANA.- Corral con tinado al sitio de la Muralla sito en la calle Maestro Alejandro n.º 41 de Acehuche (Cáceres). Ocupa una superficie de cinco veinte metros cuadrados. Linda frente con calle de su situación, fondo con Francisco Gómez Montero y herederos de Agapito Silva Carbajo, y calle Pizarro, derecha entrando con José Pulido Retortillo hoy Severino Sánchez Valle izquierda entrando con Juan Pablo Ginés Gómez. Referencia catastral 2791504QE0029S0001WU.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a D. AGAPITO SILVA CARBAJO o SUS IGNORADOS HEREDEROS a D. DÁMASO LORENZO, D. CANDIDO JULIÁN GUTIÉRREZ o SUS IGNORADOS HEREDEROS, A D. LINO PÉREZ MARTÍN, DON SATURNO PÉREZ MARTIN, DON ISIDRO MARTÍN MONTERO, D. ANDRÉS MONTERO MARTÍN, DON BERNABÉ MARTÍN MARTÍN, D. FRANCISCO MONTERO MARTÍN, D. FRANCISCO PÉREZ MARTÍN, DON JUAN CASAS CARRO O SUS IGNORADOS HEREDEROS, por ser la persona que aparece inscrita 1/16 parte de la finca que se pretende reanudar el tracto, y a D. JACINTO PRECIADO MORENO y su esposa GUILLERMINA MARTÍN OSUNA O SUS IGNORADOS HEREDEROS, como personas colindantes y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cáceres, a once de julio de dos mil doce.- La Secretaria Judicial, Marina Vázquez Sánchez.

4299

**CORIA**

## EDICTO

D. MIGUEL ÁNGEL CAVERO COLL, SECRETARIA DEL JDO.1A.INST.E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE CORIA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 0000236 /2012 a instancia de D. AURELIO MARTÍN GINÉS, MANUELA RIVERO FERNÁNDEZ expediente de dominio de las siguientes fincas:

«URBANA.-Casa en Holguera, en su Calle Príncipes de España n° 9 —según numeración establecida por el Ayuntamiento— y en Calle Gaudencio Clemente Maclas n° 12, según el Catastro. Tiene toda la finca una superficie solar de cuatrocientos veintisiete metros cuadrados, de los cuales, ciento veinticuatro metros cuadrados vienen ocupados por una edificación de una sola planta destinada a vivienda, situada en el frente-izquierda de la finca, según se mira ésta última desde la Calle Principes de España; treinta y tres metros cuadrados, por una edificación del planta baja destinada a garaje, ubicada a la derecha de la vivienda; y ciento dieciocho metros cuadrados, vienen ocupados por una nave-almacén, de planta baja y primera, ubicado en el frente-derecha de la finca, siendo la superficie total construida de ésta última edificación de doscientos treinta y seis metros cuadrados. El resto de superficie solar no ocupado por las edificaciones está destinado a patio o corral, con una superficie solar de ciento dos metros cuadrados, ubicado al fondo de las tres edificaciones referidas, y por un jardín exterior, de cuarenta y nueve metros cuadrados, situado al frente e izquierda de la vivienda Linda toda la finca: por su frente o entrada, con Calle Principes de España; derecha con Calle de nueva apertura; izquierda, Calle Gaudencio Clemente Macías y fondo, Bartolomé Ramos Rodríguez Referencia Catastral: 6600202QE2260S0001AL»

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Coria, a nueve de julio de dos mil doce.- El Secretario Judicial, Miguel Ángel Caveró Coll.

4294

**CORIA**

## EDICTO

D. MIGUEL ANGEL CAVERO COLL, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE CORIA.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0000112/2012 por el fallecimiento sin testar de D. IGNACIO GARCÍA GIL, ocurrido en POZUELO DE ZARZÓN, el día 23 enero 2012, promovido por su hermana Da PURA GARCÍA GIL, a fin de que, se le declare heredera abintestato junto con sus hermanos FERMÍN Y ANASTASIO y sus dos sobrinas (hijas de su hermano premuerto D. Agapito García Gil) D.ª MARTA Y D.ª SARA GARCÍA MARTÍN, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar/ a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia/ que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la /publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Coria, a nueve de julio de dos mil doce.- El Secretario Judicial, Miguel Ángel Caveró Coll.

4293

**PLASENCIA**

## EDICTO

D. ALEJANDRO PATROCINIO POLO, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LOS DE PLASENCIA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue, el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO N.º 370/2012 a instancia de D.ª MARÍA MILAGROS QUIJADA DOMÍNGUEZ para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

URBANA: Vivienda sita en Plasencia, Avda de España n.º 70, 5.º B (antes vivienda en Colonia Virgen de Guadalupe o Coto de Santa Teresa). Inscrita en el Registro de la . Propiedad de Plasencia al tomo 745, libro 116, finca registral n° 5.130.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Plasencia, a once de julio de dos mil doce.- El Magistrado Juez, Alejandro Patrocinio Polo.- El/La Secretario /a Judicial (ilegible).

4313

## PLASENCIA

### EDICTO

D. ALEJANDRO PATROCINIO POLO, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LOS DE PLASENCIA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO N.º 954/2011 a instancia de FLORENTINO FERNÁNDEZ RECUERO Y JOSEFA LOBATO BARCO la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

URBANA: Casa actualmente con 96 metros cuadrados de superficie que se distribuye en dos plantas. Baja de 48 m<sup>2</sup> (a nivel de calle) y planta primera de 48 m<sup>2</sup> situada en la calle inicialmente denominada Calle Naranjo. n.º 3 actualmente Calle Beata Francisca de Oviedo n.º 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia al tomo 694, libro 46, finca registral n.º 3.300.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente,, alegando lo que a su derecho convenga.

En Plasencia a once de Julio de dos mil doce.- El Magistrado Juez, Alejandro Patrocinio Polo.- El/La Secretario /a Judicial (ilegible).

4335

## JUNTA DE EXTREMADURA

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

#### SERVICIO ORDENACIÓN INDUSTRIAL DE CÁCERES

##### ANUNCIO

Anuncio del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sobre Autorización Administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de ENERGIA DE MIAJADAS, S.A., con domicilio AVDA. DE TRUJILLO, 127, MIAJADAS, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

##### LÍNEA ELÉCTRICA:

ORIGEN: APOYO NUM. 3 DE LA LAMT A 20 kV DE SUMINISTRO A «CT POZON».

FINAL: C.T. PROYECTADO.

TERMINOS MUNICIPALES AFECTADOS: LA CUMBRE

TIPO DE LÍNEA: subterránea (Simple circuito)

TENSIÓN DE SERVICIO EN KV: 20

LONGITUD TOTAL EN KMS: 0,13

EMPLAZAMIENTO DE LA LÍNEA: ZONA DEPORTIVA DE LA CUMBRE.

ESTACION TRANSFORMADORA:

TIPO: INTERIOR (CASETA PREFABRICADA)

NUM-TRANSFORMADORES: 1

POTENCIA PARCIAL: 250

POTENCIA TOTAL en kvas: 250

EMPLAZAMIENTO: CENTRO DE DIA

TERMINO MUNICIPAL: LA CUMBRE

FINALIDAD: SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL CENTRO DE DIA, ZONA DEPORTIVA Y VIVIENDAS EN LA CUMBRE.

Referencia del expediente: 10/AT-8671

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3ra. planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 2 de julio de 2012.- El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, Fernando Mijares Álvarez.  
4226

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, ha resuelto formalizar el contrato de las obras a la empresa más abajo relacionada:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio General de Planificación de Planes y Programas. Negociado de Contratación II.
- c) Número de expediente: 60/6/2011 del PROGRAMA PUESTA EN MARCHA DEL CONSORCIO MEDIOAMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES. MEDIO XXI código 2007 FEDER304, y cofinanciado por el FEDER con el 70%.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: administrativo.
- b) Descripción: RECUPERACION AMBIENTAL DE ZONAS DEGRADADAS EN SEIS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA: GARGÜERA, GUADALUPE, HERNÁN PÉREZ, TEJEDA DE TIÉTAR, VALVERDE DEL FRESNO Y VILLANUEVA DE LA SIERRA.
- c) Lote (en su caso):
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45110000
- e) Acuerdo marco: No procede.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de marzo de 2012.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS

4. Valor estimado del Contrato: 550.847,46 euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 550.847,46 euros  
Importe total: 650.000,00 euros

6. Formalización del Contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 25 de junio de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 3 de julio de 2012.
- c) Contratista: COBRA, INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 353.902,75 euros  
Importe total: 417.605,25 euros  
e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

- 1.- Baja oferta económica: 232.394,75 euros.
- 2.- 5% Programa control interno de calidad.
- 3.- Ampliación plazo de garantía: 24 meses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 20 de julio de 2012.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

4353

# ALCALDÍAS

## CÁCERES

Edicto

Aprobadas por Resolución de la Presidencia del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres con fecha 11 de julio de 2012 las Bases de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para ASOCIACIONES DE MAYORES en la ciudad de Cáceres para el año 2012, se dispone la apertura del plazo de presentación de solicitudes que será de DIEZ DÍAS NATURALES, a partir del día siguiente al de publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Cáceres a, 11 de julio de 2012.- LA PRESIDENTA, Elena Nevado del Campo

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES EN LA CIUDAD DE CÁCERES PARA EL AÑO 2012.**

### BASE PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para apoyar las actividades de formación, de información, promoción y sensibilización, dirigidos a la promoción personal y social de las personas mayores a través de las asociaciones de personas mayores, así como ayudar en la financiación de los gastos de funcionamiento de estas asociaciones, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

### BASE SEGUNDA.- ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

1.- Mediante la presente convocatoria se subvencionan los siguientes gastos y con las siguientes limitaciones:  
a) Gastos derivados de las actividades previstas en el programa anual para el año 2012 de las Asociaciones de personas mayores tales como actividades formativas, culturales, de ocio y convivencia u otras de naturaleza análoga. Se podrá destinar a este concepto la totalidad de la subvención concedida.

b) Gastos de funcionamiento y mantenimiento de las sedes sociales de las asociaciones de personas mayores, y en concreto gastos de agua, electricidad u otros de naturaleza similar o adquisición de material fungible para el funcionamiento ordinario de las asociaciones tales como material de oficina con los límites que se establezcan en la Resolución de Concesión según lo previsto en la base sexta y séptima.

c) Instalación y mantenimiento de conexiones de banda ancha para acceso a Internet cuando lleven consigo proyectos de formación asociativa, promoción de la alfabetización tecnológica entre los/las asociados/as, creación de página web asociativa u otros elementos de dinamización asociativa. La financiación de este concepto tendrá los límites que se establezcan en la resolución de concesión según lo previsto en la base sexta y séptima.

2.- La cantidad máxima subvencionada no podrá superar los cuatro mil quinientos euros.

3.- Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

4.- En ningún caso serán gastos subvencionables:

a) Los gastos inventariables (compra o adquisición de material informático mobiliario de oficina o similar). No obstante se admitirá el renting o leasing, con un límite máximo del 20 % de la subvención concedida.

b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

c) Los gastos de procedimientos judiciales.

- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) Los impuestos personales sobre la renta
- f) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales

#### BASE TERCERA.- BENEFICIARIOS/AS DE LA SUBVENCION. REQUISITOS.

Podrán concurrir a esta convocatoria las Asociaciones de Personas Mayores que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Que se encuentren legalmente constituidas como Asociaciones de la Tercera Edad e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.
- 2.- Que cumplan los requisitos para obtener la condición de beneficiarios previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,
- 3.- No ser deudor mediante resolución de Reintegro de subvenciones de las Administraciones Públicas.
- 4.- Que no hayan sido beneficiarios de otra subvención, en régimen de concurrencia competitiva o directa, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres o sus Organismos Autónomos.
- 5.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad de otras entidades siempre que no superen el importe total del gasto del proyecto.

#### BASE CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

1.- Solicitudes y documentación: Para obtener la correspondiente subvención será necesario presentar la documentación que a continuación se relaciona:

- I. Solicitud que se ajustará al formato que figura en el ANEXO I firmada por el representante Legal de la Entidad.
- II. Autorización del solicitante para que el Ayuntamiento de Cáceres obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con la Hacienda Local y con la Seguridad Social a través de certificados telemáticos (anexo II). El solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación
- III. Declaración formal según modelo facilitado (Anexo III) de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras Administraciones Públicas o Instituciones públicas o privadas para esa misma actividad y de los compromisos adquiridos en virtud de lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres
- IV. Certificado del Secretario/a de la asociación en el que se especifique el número de socios/as a 31 de diciembre de 2011 acompañada de la relación nominal con nombre y apellidos y D.N.I. de los socios/as o fotocopia compulsada del libro de Registro de socios de la asociación (ANEXO IV).
- V. Formulario de proyecto de actividades a realizar por la asociación con cargo a la subvención según modelo normalizado (anexo V).

2.- Plazo de presentación Toda la documentación deberá ser presentada en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta del instituto municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en el plazo de 10 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de las Bases que rigen esta Convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia ( B.O.P.). En el caso de que el último día hábil fuera sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el siguiente inmediato día hábil.

3.- Subsanción de deficiencias. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### BASE QUINTA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.-

Para financiar la totalidad de las solicitudes de subvenciones se reserva una cuantía de 31.500 €.

Para esta cuantía existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 10/232/489 del Presupuesto del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cáceres del año 2012, según informe preceptivo de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 9 de julio de 2012.

#### BASE SEXTA.- ORGANOS DE INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE

1.- La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a los/las técnicos de los servicios municipales de la Concejalía del Mayor. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las actividades de instrucción comprenderán la petición de cuantos informes y documentos estime necesarios para resolver o que sean exigidos por la presente convocatoria y la evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, de valoración establecidos en la convocatoria. El órgano instructor se ajustará, en su funcionamiento a lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

2.- Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado, al que se refiere el artículo 24.4 de la Ley General de

Subvenciones, compuesto por la directora gerente del IMAS, y dos técnicos/as municipales competentes por razón de la materia y actuando como Secretario/a, el General de la Corporación o funcionario/a que legalmente le sustituya, formulará al órgano competente la propuesta de concesión provisional, que deberá notificarse a los interesados y se concederá un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones. A estos efectos se convocará en el trámite de audiencia el Consejo Sectorial de Relaciones Vecinales. No obstante se podrá prescindir del trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3.- Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por los/las interesados/as, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el/la solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla. Asimismo especificará los conceptos y actividades objeto de subvención y la determinación de la cuantía máxima imputable a cada uno de los conceptos.

4.- La Ilma. Sra. Alcadesa, como órgano competente de la Corporación, dictará resolución en el plazo máximo de un mes desde la elevación de la propuesta de resolución anterior.

5.- La propuesta de resolución provisional o definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a este Ayuntamiento, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

7.- La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### BASE SEPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ASIGNACION

1.- La asignación de Subvenciones se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

A) Representatividad: Representará el veinticinco por ciento del importe total a conceder. Se computará el nº de socios de la asociación inscritos con anterioridad a 31 de diciembre de 2011 y se asignará proporcionalmente con respecto al siguiente baremo:

" Menos de 100 socios/as: 5 puntos

" Entre 100 y 200 socios/as: 10 puntos

" Entre 200 y 400 socios/as será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: nº de socios dividido por 20

" Más de 401 socios/as: 20 puntos.

B) Grado de interés o utilidad ciudadana de sus fines: Representará el setenta y cinco por ciento del importe total. Se valorará con criterios técnicos el proyecto de actividades anuales con arreglo a los criterios previstos en la Ordenanza reguladora de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y la calidad del proyecto. En particular se valorará según el siguiente baremo:

" Interés general de las actividades y beneficio para los ciudadanos de Cáceres de las actividades a financiar, teniendo en cuenta especialmente la complementariedad con las actividades y competencias municipales, las actividades innovadoras, el uso racional de los recursos, la generación de recursos propios y la promoción del voluntariado en la organización y la Población beneficiaria. de 0 a 20 puntos.

" Memoria de Actividades Año Anterior con arreglo a los criterios establecidos en el punto anterior: de 0 a 20 puntos

" Dificultad de ejecutarse la actividad sin la subvención. Se valorará la capacidad económica autónoma, el uso racional de los recursos, la generación de recursos propios y la promoción del voluntariado en la organización. De 0 a 10 puntos

" Explicación clara de las acciones y calidad del proyecto, que las actividades se expresen mediante un plazo preciso y temporalizado, que tenga coherencia interna, cuantificando costes, lugar, recursos humanos. De 0 a 10 puntos

" Fomento de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación. Se valorará la instalación de conexiones de banda ancha para acceso a Internet cuando lleven consigo proyecto de formación asociativa, promoción de la alfabetización tecnológica entre los asociados/as, creación de página web asociativa u otros elementos de dinamización asociativa: 20 puntos. La cantidad máxima subvencionable por este concepto no excederá de 450 euros.

" Realización de actividades formativas estables y no puntuales de dinamización asociativa tales como cursos o talleres: de 0 a 20 puntos.

2.- En el caso de remanente en la cuantía global asignada a este Plan de subvenciones, el sobrante se destinará a financiar a proyectos por razones de interés público y social.

#### BASE OCTAVA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.-

1.- El pago de la subvención se realizará en virtud de lo previsto en el artículo 32 y 33 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres con arreglo a los siguientes criterios:

a) Si la subvención es inferior a 3.000 euros se ordenará el pago anticipado de la cantidad total concedida, sin necesidad de constitución de garantía.

b) Si la subvención es superior a 3.000 euros se ordenará el pago anticipado del 50 por ciento de la subvención concedida, sin la necesidad de constituir garantía, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. El 50% restante se pagará tras la justificación por el beneficiario/a de la subvención concedida.

#### BASE NOVENA.- REFORMULACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior en un porcentaje superior al cincuenta por ciento al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar al beneficiario a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. De no hacerlo en el plazo concedido, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, respetando en todo caso los porcentajes establecidos en la base segunda. En caso de ser inferior a ese porcentaje se entenderá reducido proporcionalmente cada concepto objeto de subvención.

#### BASE DECIMA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

1.- Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas.

b) Hacer constar de forma visible en todas las actividades subvencionadas los logotipos y textos de la Concejalía del Mayor del Ayuntamiento de Cáceres.

c) Informar sobre la realización de las actividades objeto de subvención, con la finalidad de que la Concejalía del Mayor del Ayuntamiento de Cáceres pueda comprobar el correcto desarrollo de las actividades.

d) Cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en el que aquella se produzca, debe ser comunicada a la Concejalía del Mayor, con el fin de obtener, en su caso, la correspondiente autorización, sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.

2.- El beneficiario queda expresamente sometido al control financiero al que se hace referencia en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y, especialmente a las obligaciones de colaboración reguladas en el artículo 46 de la citada Ley en los términos siguientes:

Obligación de colaboración.

Los beneficiarios estarán obligados a prestar colaboración y a facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a las Corporaciones locales, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de fondos.

#### BASE UNDÉCIMA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Será de aplicación el Título II de la Ley 38/2003 General de Subvenciones relativo a reintegro de subvenciones y, en particular los artículos 37 y siguientes:

1-Reintegro de cantidades percibidas:

Se procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad del proyecto a la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención siempre que afecten o se refieran al modo en que han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención cuando de ellos se derive la

imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento del objetivo, la realidad o regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de las subvenciones, ayudas ingresos, o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.

2- Reintegro de excesos.

En el supuesto de que el importe de la subvención sea superior al coste de la actividad subvencionada, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad así como el interés de demora correspondiente (artículo 19-3 de la Ley 38/2003).

3- Subvenciones pendientes de pago.

Para el supuesto de que proceda el reintegro y no se haya procedido aún al pago de la subvención, se iniciará de oficio el procedimiento de revocación de dicha subvención.

#### BASE DUODÉCIMA: JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

1. Plazo: El plazo de presentación de la cuenta Justificativa, según lo previsto en el artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones será el 15 de diciembre de 2012. No obstante se podrá ampliar el plazo de justificación, a petición del beneficiario, hasta el 15 de enero de 2012.

2.- Las justificaciones serán informadas por el órgano gestor de la subvención (Instituto Municipal de Asuntos Sociales) y fiscalizadas por la Intervención de este Ayuntamiento.

3.- Los gastos que se justifiquen se corresponderán con la actividad subvencionada y deben haber sido realizados en el período comprendido entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2012. No obstante se podrá ampliar el plazo de realización de los gastos, a petición del beneficiario, hasta el 15 de enero de 2013.

4.- Contenido de la cuenta justificativa a presentar. En virtud de las determinaciones previstas en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la justificación se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa según modelo orientativo facilitado (anexo V), que incorporará los siguientes documentos:

4.1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá contener al menos:

- Relación de actividades planificadas para el año 2012
- Relación de actividades realizadas precisando en cada una al menos el nº de personas que han participado y la fecha de realización
- Relación de actividades planificadas no efectuadas y motivos de su no realización
- Evaluación de las actividades con referencia a los resultados esperados y planificados y los efectivamente conseguidos.

- Cuadro Presupuestario Resumen .

4.2.- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y relación de cada gasto con la actividad subvencionada.

4.3.- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.4.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

4.5.- Justificantes de gasto. La documentación a presentar para la justificación de cada uno de los gastos será la que se relaciona a continuación:

a) Gastos de suministros y servicios. Con carácter general los gastos se justificarán mediante la presentación de Facturas (emitidas con todos los requisitos legales, sin tachaduras ni enmiendas). No se admitirán tickets de caja. Es obligatorio aportar justificante bancario relativo al pago de la factura o documento inequívoco relativo al pago de la misma como documentación bancaria o certificado de la empresa declarando que el pago haya sido abonado en metálico (se facilitará modelo orientativo).

En el caso de la realización de pagos en cheques o pagarés, éstos han de ser nominativos; no serán válidos los cheques al portador, así mismo, ha de presentarse siempre junto con el justificante bancario del cargo en la cuenta correspondiente.

En las facturas deberán recogerse los datos siguientes:

- Nombre, razón social, NIF de la empresa que factura y razón social del beneficiario.
- Fecha de emisión y número de la factura.
- Importe total. Si figuran varios artículos, deberán desglosarse y describirse cada uno de ellos.
- Base imponible, tipo de IVA, importe de IVA e importe total de la factura.
- En los supuestos de que la entidad emisora de la factura esté exenta de IVA se incluirá Certificación acreditativa de esta exención.

b) Gastos de personal.

-Personal con nómina.- Los gastos de esta índole se justificarán mediante la presentación de las nóminas correspondientes firmadas por su perceptor y Justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social. Se justificará

la Retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.

- Honorarios profesionales.- Se justificarán con las minutas o facturas de honorarios (emitidas con todos los requisitos legales) junto con el recibí o el adeudo bancario. Si procede, se justificará la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.

**BASE DECIMOTERCERA**

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases corresponde al Órgano competente para la aprobación de las mismas, que queda autorizada para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

**BASE DECIMO CUARTA**

Contra estas Bases se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

Para todos aquellos extremos no previstos en la presente convocatoria será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres publicada en B.O.P. N.º 103 de 27 de mayo de 2007 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO I SOLICITUD SUBVENCIÓN ASOCIACIONES DE MAYORES CONVOCATORIA 2012**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

NOMBRE DE LA ENTIDAD..... CIF.....  
 DOMICILIO SOCIAL..... CÓDIGO POSTAL.....  
 TELÉFONOS..... E-MAIL.....

**DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD**

APELLIDOS Y NOMBRE.....  
 DNI.....

**DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**

TELÉFONO..... E-MAIL.....

Por medio de la presente SOLICITA Subvención Económica por un importe de \_\_\_\_\_ euros.

Cáceres a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

Fdo \_\_\_\_\_

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Cáceres le informa que los datos solicitados y/o recogidos a los ciudadanos son de carácter obligatorio y serán incorporados en ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Cáceres para los usos y finalidades previstos por la Ley para la realización de sus actividades. El ciudadano podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la ley, dirigiendo la pertinente solicitud al Ayuntamiento de Cáceres

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANEXO II

D/Dª....., con NIF ..... presidente/a de la asociación..... con CIF.....

AUTORIZA al Ayuntamiento de Cáceres para que solicite en su nombre, ante los organismos competentes los siguientes datos:

- Que la asociación a la que represento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado
Que la asociación a la que represento no tiene deudas o sanciones tributarias con el Ayuntamiento de Cáceres.
Que la asociación a la que represento se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Cáceres a ..... de ..... de 20.....

Fdo.....

ANEXO III

D/Dª..... con D.N.I. nº....., Presidente/a de la Asociación: .....

EFFECTÚA LA SIGUIENTE DECLARACION:

- 1.- Declara que la Asociación, reúne los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario.
2.- Declara que las actividades y gastos de funcionamiento para las que se solicita subvención:
No están financiadas por otra entidad pública o privada.
Que se ha solicitado subvención para la financiación de actividades o conceptos contemplados en la presente solicitud aue se ha solicitado subvención para la financiación de actividades o conceptos contemplados en la presente solicitud a

Table with 3 columns: Entidad a la que se ha solicitado, Importe solicitado, Importe concedido. Includes dotted lines for data entry.

- 3.- Se compromete a Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
4.- Se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
5.-Se compromete a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención por parte de la Concejalía del Mayor.

Cáceres, ..... de ..... de 20.....

(FIRMA)

ANEXOIV

D/Dª..... Secretario/a de la Asociación.....

CERTIFICA:

Que el Nº de socios/as a 31 de diciembre de 2011 era de ..... socios/as y que la cuota anual establecida es de ..... Euros.

Se adjunta (marcar con una cruz lo que proceda)

- Relación nominal de socios/as con nombre y apellidos y D.N.I. de los mismos
Fotocopia compulsada del libro de registro de socios de la asociación.

Y para que conste a los efectos oportuno firmo el presente certificado en Cáceres, a ..... de .....del 20.....

Fdo ..... Secretario/a de la asociación

ANEXO V

FORMULARIO SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ASOCIACIÓN

Nombre de la asociación: .....
Domicilio Social: .....
Teléfonos: .....
Correo electrónico: .....
Presidente/a .....
Secretario/a .....
Tesorero/a .....

Subvención solicitada ..... €( maximo 4.500 euros)

1.- MANTENIMIENTO SEDE SOCIAL (sólo caso de poseerla)

GASTOS ANUALES MANTENIMIENTO SEDE SOCIAL AÑO 2011

A Agua, basura y alcantarillado

B Electricidad

C Alquiler Renta Mensual

D Teléfono

E.- Otros gastos mantenimientos sede social

Three horizontal lines for additional notes or details.

Total gastos Mantenimiento Sede Social







	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
OTROS	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____

4.- INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN EN EL AÑO 2011 Y PREVISIÓN PARA EL AÑO 2012

CONCEPTOS	INGRESOS	
	Año 2011	PREVISTO 2012
Ingresos Cafeteria-Salón Social	_____	_____
Actividades Recreativas (Bingos sociales y similares)	_____	_____
Aportación Participantes Viajes Culturales	_____	_____
Aportación participantes Comidas de Convivencia.	_____	_____
Aportación Participantes Cursos	_____	_____
Subvención Ayuntamiento Cáceres	_____	_____
Subvención Junta de Extremadura	_____	_____
Otras subvenciones _____	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
TOTAL INGRESOS	_____	_____

CONCEPTOS	GASTOS	
	Año 2011	PREVISTO 2012
Gastos de personal	_____	_____
Viajes culturales (enumerar)	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
Comidas de convivencia	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
Cursos	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
Otros conceptos (enumerar)	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
TOTAL GASTOS	_____	_____

Por la presente certifico que todos los datos contenidos en este formulario que se acompañan se ajustan a la realidad. Asimismo, me comprometo a aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Concejalía del Mayor considere necesarias para averiguar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención.

EL/LA SECRETARIO/A

VºBº  
EL/LA PRESIDENTE/A

ANEXO VI

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE VECINOS

(ANEXO PARA ENTREGAR EN LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN (PLAZO MÁXIMO 15 DE DICIEMBRE DE 2012 , AMPLIABLE PREVIA PETICIÓN A 15 DE ENERO DE 2013)

(Nota. Se acompañará de las fotocopias compulsadas de las facturas y documentos justificativos de pago. Podrá acompañar aparte de memoria detallada de las actividades realizadas, carteles y folletos publicitarios relacionados con la actividad, Reportaje fotográfico de las actividades... En el caso de la subvención de mantenimiento (modalidad A) descripción de las actividades realizadas en la sede social.)

ASOCIACIÓN ..... CIF .....

DOMICILIO SOCIAL.....

E-MAIL ..... TELEFONO .....

SUBVENCION MODALIDAD .....

IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA..... €

Breve Detalle Actividades Subvencionadas

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Importe total de Gastos de Facturas que se acompañan .....

En Cáceres a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

D. ....

DNI.....

en calidad de .....

(FIRMA)

ILMA SRA. ALCALDESA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CÁCERES



ACTIVIDAD-----

FECHA DE REALIZACIÓN----- PARTICIPANTES-----

ACTIVIDAD-----

FECHA DE REALIZACIÓN----- PARTICIPANTES-----

ACTIVIDAD-----

FECHA DE REALIZACIÓN----- PARTICIPANTES-----

Relación de actividades planificadas y solicitadas no efectuadas y motivos de su no realización

Evaluación de las actividades con referencia a los resultados esperados y planificados y los efectivamente conseguidos.

Cáceres a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

4336

**CÁCERES**

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación en los términos establecidos la citada disposición, se requiere a la entidad COCALIM, S.L. (C.I.F. B10058451), o representantes legales, a efectos de notificar el inicio del Expediente de Compensación número TSR-CTR-0113-2012. Dicho expediente se encuentra en las dependencias de la Tesorería Municipal. Si transcurridos 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no compareciere el interesado o su representante en el expediente, éste se entenderá notificado a todos los efectos legales.

En Cáceres, a 18 de julio de 2012.

4337

**PLASENCIA**

## Anuncio

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de D.<sup>ª</sup> del Mar Martín Rodríguez, la Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de julio de 2012 desestimando la reclamación previa a la vía jurisdiccional social interpuesta por la interesada, y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1.992), en la redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero ( B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior, por el presente, y conforme a lo dispuesto en el apartado 5º del precepto mencionado, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos:

## « DECRETO

Vistos los escritos de D.<sup>ª</sup> CELESTINA HERNANDEZ PERANCHO con DNI núm. 7431480-L, de fecha de 29 de junio de 2012 ( N.º Registro de Entrada 2012016072), D.<sup>ª</sup> ROSA SANTOS NARCISO con DNI núm. 7437789-A, de fecha de 29 de junio de 2012 ( N.º Registro de Entrada 2012016073), D.<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> MERCEDES GARCIA GUERRERO con DNI núm. 7444143D, de fecha de 29 de junio de 2012 ( N.º Registro de Entrada 2012016074), D.<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> DEL MAR MARTIN RODRIGUEZ con DNI núm. 11763820X, de fecha de 29 de junio de 2012 ( N.º Registro de Entrada 2012016075) y D.<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> ANGELES AVILA AVILA con DNI núm. 7447166-L, de fecha de 29 de junio de 2012 ( N.º Registro de Entrada 2012016076), por los que manifiestan que han venido prestando servicios para la empresa ASISTENCIA DOMICILIARIA PLACENTINA S.L. de Plasencia, con la categoría profesional de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, hasta el pasado día 31 de mayo de 2012, en que fueron despedidas por la empresa citada por « Finalización del contrato de servicio firmado con el Ayuntamiento de Plasencia».

Mediante dicho escrito interponen reclamación previa a la vía jurisdiccional social, sobre despido, solicitando « Se declare el despido sufrido por las reclamantes como improcedente con sus consecuencias legales».

Visto que ninguna de las reclamantes son trabajadoras del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, por vínculo laboral alguno.

Visto que el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia tenía adjudicado el Servicio de Ayuda a Domicilio a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE ASISTENCIA DOMICILIARIA PLACENTINA- actualmente ASISTENCIA DOMICILIARIA PLACENTINA S.L.- según contrato administrativo para la gestión del servicio de prestación de ayuda a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, mediante la modalidad de concierto, suscrito el día 29 de agosto de 1.997 con vigencia durante el año 1997. Dicho contrato ha sido objeto de sucesivas prórrogas, siendo la última por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de mayo de 2012.

La Sociedad Cooperativa de Asistencia Domiciliaria se comprometía a la gestión del servicio de prestación de ayuda a domicilio con arreglo a la oferta presentada y el pliego de condiciones económico-administrativas. ( Así cláusula I del contrato).

Visto que desde la fecha de extinción del contrato de gestión del servicio público de ayuda a domicilio el pasado día 31 de mayo de 2012, este Ayuntamiento no ha licitado ningún procedimiento público para la adjudicación del mismo, ni tampoco se está en fase de elaboración de pliego de condiciones.

Visto que el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia ha contratado a 19 Auxiliares de Ayuda a Domicilio, en fecha de 14/06/2012 y por un período de 6 meses. Contratos que se han formalizado de conformidad a la convocatoria de subvenciones regulada por el Decreto 46/2012, de 30 de marzo, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación ( D.O.E. nº 66 de 4 de abril de 2012) y por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a apoyar la contratación de personas paradas de larga duración en Extremadura por Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria única de dichas subvenciones.

Visto el informe de la Técnico de Gestión de Personal de fecha 9 de julio de 2.012.

CONSIDERANDO: Que según consta en el Pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación de la gestión del servicio de ayuda a domicilio, el objeto del concierto del servicio era « La atención doméstica y personal ( comprende los servicios de limpieza de la vivienda del beneficiario, lavado y planchado de la ropa, realización de compras con dinero del beneficiario, preparación de comidas con alimentos proporcionados por el beneficiario, aseo personal y otros de naturaleza análoga o complementaria de los anteriores que pudiera necesitar el beneficiario para su normal desenvolvimiento), la compañía en domicilio, ayudas técnicas y adaptaciones del hogar y apoyo social y educativo»

Igualmente, en el Pliego se establecía el precio de la hora de trabajo efectiva, incluido IVA, e incluido también todos los gastos que sean necesarios para el normal desenvolvimiento del servicio concertado.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de condiciones imponía al contratista « La obligación de ejecutar y organizar el servicio con estricta sujeción a las instrucciones impartidas por el Ayuntamiento de Plasencia y de acuerdo con las características y plazos establecidos en el contrato»

(Cláusula XIV).

Del mismo modo, « La ejecución del contrato, se realizará a riesgo y ventura del contratista, el cual no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios ocasionados en los trabajos, salvo fuerza mayor...» (Cláusula XV).

También se imponía otras obligaciones, como eran « Quien resulte adjudicatario, vendrá obligado al abono de los gastos que procedan, derivados de los anuncios de la contratación, adjudicación y formalización del contrato, así como impuestos, contribuciones, tasas, etc.. correspondientes» (Cláusula XVIII).

CONSIDERANDO: Lo prevenido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, cuyos apartados 1º y 2º disponen en cuanto a la sucesión de empresas que:

1. El cambio de titularidad de una empresa, de un centro de trabajo o de una unidad productiva autónoma no extinguirá por sí mismo la relación laboral, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior, incluyendo los compromisos de pensiones, en los términos previstos en su normativa específica, y, en general, cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiere adquirido el cedente.

2. A los efectos de lo previsto en el presente artículo, se considerará que existe sucesión de empresa cuando la transmisión afecte a una entidad económica que mantenga su identidad, entendida como un conjunto de medios organizados a fin de llevar a cabo una actividad económica, esencial o accesoría.

CONSIDERANDO: La Directiva 2001/23 CEE, de 12 de marzo, sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas al mantenimiento de los derechos de los trabajadores en caso de traspasos de empresas, de centros de actividad o de partes de empresas o de centros de actividad, cuyo artículo 1.1-b viene a señalar que «Se considerará traspaso a efectos de la presente Directiva el de una entidad económica que mantenga su identidad, entendida como un conjunto de medios organizados, a fin de llevar a cabo una actividad económica, ya fuere esencial o accesoría.»

CONSIDERANDO: La abundante doctrina que al respecto mantienen el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Tribunal Supremo puede resumirse en que, la sucesión de contratos o la asunción de la actividad por parte de la concesionaria no supone la subrogación, si no se ha producido la transmisión de los medios materiales suficientes para llevar a cabo la actividad, ni quien se hace cargo de ella asume parte importante de los trabajadores que la realizaban.

En este sentido, cabe mencionar de manera significativa la sentencia del Tribunal Supremo de 20 de enero de 2011 ( Rec. 2861/2010) «Sin perjuicio de la eventual aplicación de normas de protección nacionales, la mera asunción, en el procedimiento principal, por el Ayuntamiento de Cobisa, de la actividad de limpieza encarga anteriormente a CLECE, no basta por sí sola, para poner de manifiesto la existencia de una transmisión en el sentido de la Directiva 2001/23»

O en términos similares, la ya citada STS dice: « Y a pesar de que el objetivo y finalidad declarados por la Directiva 2001/23/CEE que codificó, entre otras, la Directiva 77/187/CEE del Consejo de 14 de febrero de 1977 ( igual que los del art. 44 ET que las traspuso y que regula esta materia en nuestro ordenamiento interno) sea la protección de los trabajadores en los supuestos de sucesión empresarial, ... no cabe duda que la mera asunción por el Ayuntamiento recurrente- por reversión o rescate- de la actividad de limpieza viaria del municipio que antes hacía- por contrata- la empresa cesionaria, sin que exista constancia de que se haya producido ninguna transmisión de medios materiales o de cualquier otro orden, ni tampoco se ha asumido a alguno de los trabajadores ( la figura comúnmente denominada «sucesión de plantilla») que habían prestado servicios para la empresa privada concesionaria, no puede determinarse una sucesión de empresa de la que regula el art. 44 E.T. Además, de que en estos casos la subrogación probablemente no se compaginaría con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y con las normas que regulan el acceso al empleo público y la selección del personal laboral en este ámbito

Siendo el Servicio de Ayuda a Domicilio el único vínculo entre las actividades ejercidas por la empresa ASISTENCIA DOMICILIARIA PLACENTINA S.L. y la que ha venido ahora a asumir el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia- recordemos que por la convocatoria de subvenciones de la Junta de Extremadura para llevar a cabo contrataciones temporales que permitan la inserción laboral de desempleados parados de larga duración- y descansando únicamente en la mano de obra del personal- que cesó en la prestación del servicio por expiración del tiempo convenido- sin que se haya producido transmisión de elementos materiales de la empresa ASISTENCIA DOMICILIARIA PLACENTINA S.L al Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, ni tampoco la concurrencia de la «sucesión de plantilla» en los términos y condiciones que la doctrina de la Sala requiere- requisitos ambos que se dan en este caso- es obvio que no puede sostenerse que exista una sucesión de empresas según requiere el art. 44 del E.T.

CONSIDERANDO: Que el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, prevé el plazo de un mes para contestar la Reclamación Previa a la vía judicial.

Y en virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 21.1-h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO

UNICO- Denegar las reclamaciones planteadas por D.ª CELESTINA HERNANDEZ PERANCHO con DNI núm. 7431480-L, D.ª ROSA SANTOS NARCISO con DNI núm. 7437789-A, D.ª M.ª MERCEDES GARCIA GUERRERO con DNI núm. 7444143-D, D.ª M.ª DEL MAR MARTIN RODRIGUEZ con DNI núm. 11763820-X y D.ª M.ª ANGELES AVILA AVILA con DNI núm. 7447166-L, por no concurrir en los ceses de trabajo con la empresa ASISTENCIA DOMICILIARIA PLACENTINA, S.L. de Plasencia, acaecido el día 31 de mayo de 2.012, los supuestos exigidos en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, en la Directiva 2001/23 CEE, de 12 de marzo y por en la jurisprudencia del Tribunal Supremo, para que pudiera considerarse una sucesión empresarial.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la ciudad de Plasencia a nueve de julio de dos mil doce.»

Contra la presente Resolución desestimatoria que es firme en vía administrativa, podrá formular la demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación o desde que transcurrió el plazo para resolver, salvo en las acciones derivadas del despido, en las que el plazo de interposición de la demanda será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la Resolución.»

Plasencia, 13 de julio de 2012.- EL SECRETARIO EN FUNCIONES.

4314

## SANTIAGO DE ALCÁNTARA

Edicto

Aprobado por esta Alcaldía el Padrón Fiscal correspondiente a los siguientes conceptos:

Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua a Domicilio y Recogida Domiciliaria de Basura correspondientes al 2º trimestre 2012

Se expone al público para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos.

El plazo de cobro en periodo voluntario será de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. transcurrido dicho plazo las cuotas pendientes se cobrarán por el procedimiento de apremio, devengándose recargo de apremio, intereses de demora y las costas correspondientes.

Los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., recurso de reposición ante esta Alcaldía.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativos de la provincia de Cáceres en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación cuando ésta sea expresa o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado en forma presunta.

Santiago de Alcántara, 12 de julio de 2012.- El Alcalde EUSEBIO BATALLA GAGO.

4380

## SANTIAGO DE ALCÁNTARA

Edicto

El Ayuntamiento de Santiago de Alcántara, ha iniciado el expediente para la elección de juez de paz titular.

En su virtud, se hace público que se abre el plazo de presentación de instancias que será de VEINTE DÍAS NATURALES a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los interesados que reúnan las condiciones de capacidad y compatibilidad señaladas por el art. 13 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz, podrán recoger y presentar la instancia en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, acompañada de la siguiente documentación:

- " Fotocopia del DNI.
- " Certificado de antecedentes penales.
- " Certificado médico de no padecer enfermedad que impida el desempeño del cargo.
- " Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.

En Santiago de Alcántara, a 12 de julio de 2012.

El Alcalde-Presidente.- Eusebio Batalla Gago.

4381

## GARGANTA LA OLLA

### Anuncio

Aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por este Ayuntamiento, que regirá la subasta y contratación del Aprovechamiento del Monte de Utilidad Pública n.º 33 Cotos y Entrecotos para Colmenas Movilistas, queda expuesto al público por el plazo de 8 días en Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de examen y reclamaciones.

En caso de quedar desierta el Ayuntamiento ejercerá su derecho de tanteo adjudicándose el aprovechamiento que se anuncia en virtud de lo establecido en el Art.271 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero del Reglamento de Montes.

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Ayuntamiento de Garganta la Olla.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

El arrendamiento Aprovechamiento del Monte de Utilidad Pública n.º 33 «Coto y Entrecotos» de Garganta la Olla para Colmenas Movilistas.

Plazo: El arrendamiento de referidos aprovechamientos, comenzará el día 1 de octubre de 2012, y finalizará el 30 de septiembre de 2016.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

- 4. - Presupuesto base de licitación: Será de 250 Euros, Mejorable Al Alza.

#### 5. - Garantías:

Definitiva, equivalente al 6% del importe del remate y otra complementaria de por importe de una anualidad, deducida la cantidad depositada en concepto de garantía definitiva.

#### 6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Garganta la Olla.
- b) Domicilio. Plaza 10 de mayo. n.º 1
- c) Localidad y código Postal: Cáceres-10412.
- d) Teléfono: 927-179699
- E) Telefax: 927-179512.
- f) Fecha límite de obtención de documento e información: Hasta el día Final de la recepción de ofertas.

- 7.- Requisitos específicos del contratista. No se exige clasificación.

#### 8.- Presentación de Ofertas:

Fecha límite: Durante los quince días hábiles contando desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de nueve a trece horas.

Caso que el último día designado para la recepción de documentación fuera sábado, el plazo sería ampliado hasta el primer día hábil de la semana siguiente.

Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 7.ª del Pliego de Cláusulas administrativas particulares.  
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Garganta la Olla.  
Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la fecha de adjudicación.  
Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- Apertura de ofertas: En la Casa Consistorial, a las trece horas del tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de documentación, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil.

10.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Anuncio Diario Oficial de las Comunidades Europeas ( no procede).

12.- Podrán presentarse reclamaciones al pliego de cláusulas administrativas en el plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia.

Garganta la Olla a 12 de julio de 2012.- El Alcalde, Casimiro Herrero Gómez.

4316

### JARAICEJO

#### Anuncio

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público el siguiente.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 44 al 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, debiendo ausentarme municipio a partir del día 15 de julio 2012, hasta mi incorporación durante el mes de agosto de 2012, por motivo de vacaciones,

#### RESUELVO:

PRIMERO: Delegar la totalidad de las atribuciones que la legislación vigente atribuye a esta Alcaldía en la Primer Teniente de Alcalde, D.ª M.ª Leticia Montero García, hasta la fecha de mi incorporación después del periodo vacacional.

SEGUNDO: Notificar esta Resolución a la interesada, dando cuenta a la Corporación en el próximo Pleno que se celebre, y publíquese anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos legales oportunos.

Jaraicejo a 13 de julio de 2012.- La Alcaldesa, M.ª Pilar Montero Bejarano.

4318

### VALVERDE DEL FRESNO

#### Edicto

Convocatoria Pública para el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los vecinos de la localidad interesados en dicho cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, solicitud por escrito en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de antecedentes penales
- Certificación médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Valverde del Fresno a 16 de julio de 2012.- La Alcaldesa, Ana Isabel Pérez .

4319

**MATA DE ALCÁNTARA**

Edicto

Ante la necesidad de ausentarme del municipio entre los días 16 y 31 de julio de 2012, ambos inclusive.

Ser sustituido durante dichos días y en la totalidad de mis funciones como Alcalde por el Primer Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, D. José Luis Mora Sevilla, en quien he realizado la correspondiente delegación.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, haciéndose público para general conocimiento.

Mata de Alcántara, 13 de julio de 2012.- El Alcalde, Luís Amado Galán Hernández.

4322

**CUACOS DE YUSTE**

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2012, ha aprobado inicialmente la Ordenanza de Vertidos a la Red Municipal de Alcantarillado, sometándose a información pública por plazo de 30 días, a partir de la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones y sugerencias, de acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuacos de Yuste a 13 de julio de 2012.- El Alcalde, Eulogio López Moreno.

4323

**NAVACONCEJO**

Edicto

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2011, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Navaconcejo a 16 de julio de 2011.- El Alcalde Presidente, José Antonio Moreno Rama.

4325

**NAVALVILLAR DE IBOR**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 27/12

D. SIGIFREDO ROBLEDOR RODRÍGUEZ, ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE IBOR, CÁCERES

En relación a las Bases reguladoras de convocatoria pública para la provisión interina del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de clase tercera, del Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor, de conformidad con lo dispuesto en la D.A. Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, publicado en el B.O. de Cáceres el pasado 15 de junio de 2012, con n.º 115, y la modificación posterior que se realizó en las citadas bases en el B.O. de Cáceres del 25 de junio de 2012, con número 121.

RESUELVO

PRIMERO.- Finalizado el plazo de admisión de solicitudes de dicha plaza, publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación Municipal.

## LISTA DE ADMITIDOS:

- M. <sup>a</sup> Soledad Granado Julián.	76.128.188-M
- Gema Garrido Garrido.	53.106.351-H
- Alejandro Simón Fernández Ruiz.	07.496.729-V
- María Jaime Ariza.	53.159.960-Z
- Jesús Fermín Vicente Trujillo.	28.970.804-G.
- José María Ortega Coronil.	75.961.524-E.
- Pilar Cobos Roperó.	07.442.409-T
- M. <sup>a</sup> Severiana Fernández Vera.	80.058.607-T
- Ana Isabel Parra Mendoza.	79.309.394-N
- Almudena Rodríguez Bas.	48.556.877-J
- Javier Macía Hernández.	73.999.666-H
- Jaime Osear Rojas Prieto	07.000.784-K
- Juan Francisco Arenas Escaso.	52.967.500-H
- M. <sup>a</sup> José Sánchez-Escobero Fernández.	28.938004-W
- María de Lera González.	11.961.996-H
- María Isabel Antillano Gutiérrez..	53.572.019-M
- Alvaro Jaén Barbado.	02.636.931-G
- Laura Panea Fernánde.	76.251.309-F

## LISTA DE EXCLUIDOS

Ninguno.

SEGUNDO.- Establecer un plazo de 48 horas, desde el día siguiente a su publicación en el B.O. de Cáceres, para interponer reclamaciones.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde - Presidente, en Naval villar de Ibor, a 16 de julio de 2012.- El Secretario - Accidental, Fernando Durán Alonso, El Alcalde Presidente, Sigifredo Robledo Rodríguez.

4340

**CORIA**

## Anuncio

Con fecha 9 de julio de 2012, se ha aprobado por acuerdo unánime del Excmo. Ayuntamiento de Coria la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos.

Lo que se somete a información pública, por espacio de 15 días hábiles, en cumplimiento de la normativa vigente.

Coria a 13 de julio de 2012.- El Alcalde Accidental, Pablo Enciso Cavia.

4341

**VALDELACASADETAJO**

## Edicto

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración de Administración, correspondientes al ejercicio de 2011, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdelacasa de Tajo a 17 de julio de 2012.- El Alcalde-Presidente Acctal, Fdo.: Honorio Romera Arroyo.

4351